



## NOTA INFORMATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

13/11/2024

Asunto: Aviso restricciones de circulación voluminosos, periodo vacacional de fin de año 2024.

- La Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-2012, para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal, en su numeral 5.6 establece que los horarios de operación de dichos vehículos, durante los periodos vacacionales, serán de conformidad a las disposiciones que determine la Secretaría.
- Es necesario difundir las restricciones de circulación en los caminos y puentes de jurisdicción federal que se aplicarán en el periodo vacacional de fin de año 2024, sobre las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que se tomen las previsiones pertinentes por parte de los usuarios y transportistas.
- Con las restricciones de circulación que se señalan durante aquellos días de mayor afluencia vehicular, se permitirá un mejor flujo vehicular de los usuarios de las carreteras federales, compuesto principalmente de familias que viajan con motivo de las fiestas decembrinas y por vacacionistas con destino a lugares turísticos, al evitarse la presencia de combinaciones vehiculares especiales que circulan a baja velocidad transportando objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, así como de las grúas industriales.
- Las medidas preventivas enunciadas, tiene como propósito limitar la circulación de las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, a fin de fomentar la seguridad de los vacacionistas que en dicho periodo circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal. Para ello, el calendario de restricción que se propondrá será el siguiente:





## NOTA INFORMATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**Asunto:** Aviso restricciones de circulación voluminosos, periodo vacacional de fin de año de 2024.  
Diciembre 2024

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
8	9	10	11	12 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	13 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	14 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGUN CLASIFICACIÓN (II)
15 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	16 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	17 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	18 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	19 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	20 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	21 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGUN CLASIFICACIÓN (II)
22 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	23 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	24 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	25 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	26 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	27 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	28 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGUN CLASIFICACIÓN (II)
29 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	30 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)	31 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>				

### Calendario escolar 2024

DICIEMBRE 2024						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- I) De conformidad con lo que señalan los numerales 5.5.1 y 5.5.2 de la NOM-040-SCT-2-2012, esto es:
  - a) Cuando circulen por caminos tipo ET4, A4, B4 de las 00:00 horas a las 23:59 horas.
  - b) Cuando circulen por caminos ET2, A2, B2, C o D con luz diurna de 6:00 a 18:30 horas y en horario nocturno de 00:00 a 6:00 horas; y de 18:30 a 23:59 horas condicionado a que circulen con dos carros piloto, uno en la parte frontal y otro en la parte trasera.
- II) Para cualquier tipo de camino de las 6:00 a las 14:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 5.5.1.1 y 5.5.2.1 de la NOM-040-SCT-2-2012.





## NOTA INFORMATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**Asunto:** Aviso restricciones de circulación voluminosos, periodo vacacional de fin de año de 2024.  
Enero 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	2 <b>CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)</b>	3 <b>CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)</b>	4 <b>CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGUN CLASIFICACIÓN (II)</b>
5 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	6 <b>CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)</b>	7 <b>CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, SEGÚN CLASIFICACIÓN (I)</b>	8 <b>SUSPENSIÓN TOTAL</b>	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

ENERO							2025
D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

- I) De conformidad con lo que señalan los numerales 5.5.1 y 5.5.2 de la NOM-040-SCT-2-2012, esto es:
  - a) Cuando circulen por caminos tipo ET4, A4, B4 de las 00:00 horas a las 23:59 horas.
  - b) Cuando circulen por caminos ET2, A2, B2, C o D con luz diurna de 6:00 a 18:30 horas y en horario nocturno de 00:00 a 6:00 horas; y de 18:30 a 23:59 horas condicionado a que circulen con dos carros piloto, uno en la parte frontal y otro en la parte trasera.
- II) Para cualquier tipo de camino de las 6:00 a las 14:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 5.5.1.1 y 5.5.2.1 de la NOM-040-SCT-2-2012.

